

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez, informando que no se subsanó la demanda en el término correspondiente, la parte demandante guardó silencio.

El término venció el 05 de febrero de 2024 a las 6:00 p.m. Sírvase proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide lo pertinente en la presente demanda verbal Divisoria promovida a través de apoderado judicial por LUZ MYRIAM TORO GIRALDO contra LISETH ALEJANDRA CARDOZO TORO y FULVIO HENRY TORO GIRALDO.

Mediante auto inadmisorio en precedencia de fecha 26 de enero de 2024 y notificado el día hábil siguiente a través de estado No. 013, se señalaron con precisión los requisitos de que adolecía la demanda, concediéndole al demandante el término de cinco (5) días consagrado en el art.90 C.G.P., para subsanar el libelo.

Según constancia secretarial, a la parte demandante le venció el término para subsanar en debida forma, guardando silencio.

Consecuente con lo anterior, habrá de rechazarse la demanda y en su lugar ordenar la devolución de los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

Se ordenará el archivo del expediente, previa desanotación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal Divisoria promovida a través de apoderado judicial por LUZ MYRIAM TORO GIRALDO contra LISETH ALEJANDRA CARDOZO TORO y FULVIO HENRY TORO GIRALDO, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENASE la devolución, al demandante, de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 024 del 13 de febrero de 2024</p>
--

FORMATO UNICO PARA COMPENSACION REPARTO

DEMANDANTE		
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDO
24709866	LUZ MYRIAM	TORO GIRALDO

DEMANDADO		
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
1003698748	LISETH ALEJANDRA	CARDOZO TORO
10168235	FULVIO HENRY	TORO GIRALDO

No UNICO DE RADICACION	SECUENCIA DE REPARTO	FECHA DE REPARTO
17380 60 00 071 2024 00024 00	63	24/01/2024

GRUPO DE REPARTO: DIVISORIO		
TIPO DE COMPENSACION		
RETIRO DE LA DEMANDA:	CAMBIO DE GRUPO:	ADJUDICACIÓN:
RECHAZO DE LA DEMANDA: X	IMPEDIMENTO:	
RECHAZO POR COMPETENCIA:	ACUMULACION:	APELACIÓN:

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, LA DORADA, CALDAS

DESPACHO DE DESTINO:

Observación:


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO ES RESPONSABILIDAD DEL DESPACHO DESTINO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO No. 1472 DE 2002 DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA